

**RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS AL PERSONAL DOCENTE INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009.**

En relación con el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2008/2009, convocado por Resolución de 13 de junio de 2008, esta Dirección General de Personal Docente

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ordenar la exposición en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es> de las listas de destinos adjudicados al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2008/2009.

**SEGUNDO.-** Todos aquellos participantes que hayan obtenido destino en este procedimiento deberán incorporarse a los centros adjudicados el día 1 de septiembre de 2008.

**TERCERO.-** Documentación a presentar:

A) Los maestros que hayan trabajado durante **todo el curso 2008/2009 en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tienen que enviar ningún documento salvo que haya cambiado:

- Situación familiar: IRPF (Modelo 145)
- Domicilio y/o entidad bancaria (Modelo 120).

B) Los maestros que **hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino, pero han cesado antes de final de curso**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100)
- Sólo si ha cambiado su situación familiar: IRPF (Modelo 145).

C) Los maestros que **no hayan trabajado el curso pasado en la misma provincia en la que obtienen destino**, tienen que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100)
- IRPF (Modelo 145)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.

Con objeto de que todo el personal interino que haya obtenido destino en la adjudicación pueda ser dado de alta en nómina a la mayor brevedad posible, deberán presentar los documentos requeridos en el Servicio de Personal Docente de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, bien personalmente, bien por correo urgente, de forma que figuren en dicho servicio en durante la primera semana del mes de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 29 de julio de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Edo.: Diego José Gálvez Díaz